

## **Becas Impulso Fundalc ¡Es tu momento de seguir creciendo!**

### **Para la Terminalidad de la Licenciatura en Enfermería.**

#### **II Edición 2016**

Las **Becas Impulso de la Fundación Fundalc** surgen en el año 2015 como parte de las acciones y programas de la institución para fortalecer la educación en áreas de Salud.

La Fundación Fundalc, vinculada a la Clínica Alcla, tiene como objeto cooperar de diversas maneras en la recuperación y rehabilitación general de personas afectadas por distintas patologías que han dejado alteraciones funcionales y/u orgánicas y que produjeron algún tipo de discapacidad temporal o permanente. Asimismo, ***desde hace varios años ha definido al fomento de la Educación y de la docencia en salud como pilares de acción de sus programas y acciones.***

#### **I.-Objetivos de la Beca**

Esta beca está destinada a jóvenes que quieran **finalizar sus estudios de la Licenciatura en Enfermería** en las diferentes instituciones educativas universitarias ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires y soliciten apoyo financiero parcial para la finalización de la misma ya sea primer año o segundo año del ciclo de la Licenciatura en Enfermería.

La financiación y administración de las Becas Estímulo Fundalc estarán a cargo de la Fundación y la selección de los becados se realizará a través de un comité conformado por ejecutivos de la institución y profesionales de la Clínica Alcla.

#### **II.- Requisitos**

- a) Ser argentino o extranjero con más de cinco años de residencia en el país.
- b) Tener hasta 45 años al inicio de la beca.
- c) Ser enfermeros/as profesionales universitarios o terciarios que deseen obtener su título de grado Licenciatura en Enfermería, contar con la matrícula profesional y estar inscriptos como alumno regular en instituciones educativas oficiales en el curso lectivo 2016.
- d) Ser presentado por un profesional a través de una nota que respalde su desempeño laboral o académico.
- e) Presentar una carta de 1 carilla donde se exprese los motivos personales de la solicitud de la beca.
- f) Participar de una entrevista de selección.
- g) Completar la solicitud de inscripción online o enviar por correo electrónico y/o postal el formulario y la documentación requerida en el ANEXO I y firmar ANEXO II a Fundación Fundalc, a la dirección: Campos Salles 2261 PB (1429) Ciudad de Buenos Aires.
- h) Presentar el CV y los 3 últimos recibos de sueldo en caso de estar en relación de dependencia.
- i) Acreditar buenas notas y presentar nota de alumno regular 2016 de la institución educativa oficial. Adjuntar analítico de los estudios realizados.
- j) Podrán participar empleados de la Clínica Alcla que cuenten con 2 años de antigüedad en sus posiciones y que se postulen a esta convocatoria.

k) Presentar certificado alumno regular año 2016.-

### **III.- Beneficio**

La **Beca Estímulo Fundalc** es para el año en curso 2016. El monto total es una suma fija a definir, considerando los solicitado por el alumno o el 60% del valor de las cuotas y la matrícula 2016 y será pagada en cuotas durante los meses de junio, agosto y diciembre 2016, previa presentación de la constancia de alumno regular del mes anterior y constancia de materias cursadas y aprobadas.

### **IV.- Obligaciones de los becarios**

- a) Presentar la documentación solicitada en tiempo y forma.
- b) Comunicar a la Fundación Fundalc cualquier modificación en la cursada, la que deberá ser avalada por la entidad becante.
- c) Cumplir con el Reglamento General previsto en el **Anexo II**

### **V.- Desarrollo de la convocatoria:**

- a) La convocatoria se realizará entre el 2 enero al 29 de abril de 2016.
- b) La beca estará disponible a partir de junio de 2016.
- c) En esta edición se tiene previsto un fondo de becas de 150.000 pesos argentinos.
- d) Los beneficiarios serán dados a conocer en la página web de la Fundación: [www.fundalc.org](http://www.fundalc.org) en la semana del 16 de mayo de 2016.

### **VI.- El Jurado**

- a) La selección de las personas beneficiarias de esta acción estará a cargo de un Comité de Selección compuesto por profesionales de la Clínica Alcla y Fundación Fundalc.
- b) Las decisiones del Jurado son definitivas e inapelables. El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria, sumar vacantes o decidir vacantes desiertas.

#### **Criterios de selección:**

- Se dará prioridad a las postulaciones de empleados de la Clínica Alcla.
- Se considerará el buen desempeño académico y las necesidades económicas de los postulantes.

### **VII.- Otras disposiciones**

a)- El postulante no deberá remitir otros anexos que los solicitados, ni agregados de ningún tipo. La documentación que presente no será devuelta y revestirá el carácter de declaración jurada e implicará la aceptación plena y sin reservas del reglamento del concurso y del formulario de inscripción correspondiente.

- b).- Las solicitudes recibidas por la Fundación Fundalc y su contenido son confidenciales. Sólo integrantes de la Fundación Fundalc, el jurado y eventuales evaluadores podrán tener acceso de manera parcial o total a dicha documentación, con expresa indicación de su confidencialidad.
- c).- El incumplimiento de los compromisos contraídos por el becario respecto del presente reglamento, facultará a la Fundación Fundalc a suspender e interrumpir de manera definitiva su aporte, exigiendo incluso la devolución de los importes que le hubiese entregado.
- d).- La Fundación Fundalc junto al Comité de Selección de esta iniciativa, resolverá cualquier cuestión que no esté explícitamente establecida en el reglamento o requiera de interpretación. Sus decisiones serán definitivas e inapelables.

## ANEXO I

Formulario de inscripción (\* campos obligatorios) FORMULARIO ONLINE EN  
WWW.FUNDALC.ORG

### A) DATOS PERSONALES

\*Nombre y Apellido:

\*Fecha de nacimiento:

\*DNI:

\*Nacionalidad:

\*Dirección postal:

Trayectoria laboral:

\*Celular:

\*Teléfono fijo:

\*Email personal:

\*Estudios realizados (detallar año y lugar de cursado)

Disponibilidad para concretar una entrevista.

- B) \* CARTA PERSONAL SOLICITUD DE BECA, Adjunte una carta dando motivos de la solicitud de la misma.
- C) \* AVAL PERSONAL, Adjunte una carta firmada por jefe, colega donde se argumente los motivos y por qué es merecedor de esta Beca estímulo.
- D) \* Adjuntar CV (en documento Word o pdf)
- E) \* Adjuntar los 3 últimos recibos de sueldo
- F) \* Adjuntar foto (fondo blanco o color claro, 4x4 cm hasta 300 dpi)
- G) \* Adjuntar analítico expedido por la entidad escolar en la que realizó sus estudios.
- H) \* Adjuntar certificado de alumno regular 2016
- I) \* Adjuntar escaneo de DNI primera o segunda página.
- J) \* Adjuntar constancia de la Matrícula nacional de enfermero profesional.

### Comunicación

¿Cómo se enteró de esta convocatoria?

- Colegas
- Posters
- Por internet
- Por otros medios, ¿Cuáles?

¿Recibió con anterioridad algún otro Beneficio de la Fundación Fundalc?

Si En caso positivo indique fecha, motivo.

No

## ANEXO II

### REGLAMENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

**ARTÍCULO 1.-** El alumno beneficiado con Beca Impulso Fundalc deberá:

- a).- Cumplir acabadamente con la normativa y disposiciones de la entidad educativa a la que asiste.
- b).- Firmar un acuerdo con Fundación Fundalc.
- c).- En el mes de diciembre 2016 deberá acreditar ante FUNDALC:
  - (i).- el pago de los aranceles ante la entidad educativa o la rendición del uso.
  - (ii).- la constancia de alumno regular y asistencia a clases.
  - (iii).- materias cursadas y aprobadas.
  - (iv).- las calificaciones que hubiera obtenido.
  - (v).- toda otra información que FUNDALC solicite.

### DE LAS SANCIONES

**ARTÍCULO 2.-** Los datos consignados en la solicitud de beca universitaria tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones que en definitiva adopte FUNDALC.

**ARTÍCULO 3.-** Si se comprobara que un alumno ha obtenido el beneficio de beca mediante información o documentación falsa, caducará el beneficio otorgado, quedando su titular obligado a la inmediata restitución de las sumas equivalentes al beneficio obtenido y, en el supuesto que fuere empleado de ALCLA S.A. despedido con causa automáticamente o renuncie a la Clínica, dejará de percibir la Beca.

**ARTÍCULO 4.-** La falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el alumno beneficiario, hará suspender el beneficio adquirido y se podrá reclamar la restitución de las sumas entregadas y muy especialmente en el supuesto de abandono de la cursada por parte del alumno en cuyo caso deberá reintegrar inmediatamente las sumas que hubiere recibido.

### DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA

**ARTÍCULO 5.-** La beca podrá ser renovada si el alumno cumple los siguientes requisitos:

- (i).- Presentar la solicitud de renovación de beca dentro del plazo de 30 días de haber finalizado el ciclo lectivo.
- (ii).- Haber cumplido con las obligaciones establecidas en el presente reglamento.
- (iii).- Mantener la situación socio-económica que justificó el otorgamiento de la beca universitaria.

**ARTÍCULO 6.-** La permanencia de las condiciones que hubieran justificado el otorgamiento de la beca será condición indispensable para mantener el beneficio.

### DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO

**ARTÍCULO 7.-** La cesación del beneficio de la beca será dispuesta en los siguientes casos:

- (i).- Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento;
- (ii).- Por conclusión de los estudios de la carrera;
- (iii).- Por abandono de estudios;

- (iv).- Por pérdida de la condición de alumno regular;
- (v).- Por renuncia del alumno al beneficio;
- (vi).- Por inhabilitación o muerte del alumno;
- (vii).- Por incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento General;
- (viii).- Por otras causas que, a criterio de las autoridades de la Fundación Fundalc, justifiquen la cesación del beneficio.
- (ix).- Por renuncia o desvinculación a la Clínica Alcla.